

Programa Permanente para Elevar la Calidad en la Educación (IPAC) 2023-2024

La Secretaría de Educación (SEG), en coordinación con las Secciones 13 y 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)

CONVOCAN

A todo el personal afiliado a las Secciones 13 y 45 del SNTE, adscrito a los centros de trabajo de Educación Básica, incluidos los Centros de Desarrollo Infantil y de Educación Especial, a participar en el PROGRAMA PERMANENTE PARA ELEVAR LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN, CICLO ESCOLAR 2023-2024, bajo las siguientes bases:

PROPÓSITO GENERAL DEL PROGRAMA

Que cada Consejo Técnico, con la asesoría y acompañamiento de los equipos de supervisión y jefatura de sector educativo, atienda las necesidades de los estudiantes, docentes y directivos respectivamente, establezca metas anuales de resultados por ciclo escolar, centradas en elevar la calidad educativa derivadas del ejercicio de planeación, seguimiento y evaluación del Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC), del Plan de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (PAAE) y del Plan de Asesoría y Acompañamiento del Sector (PAAS). Asimismo, cumpla e impacte en la mejora de los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes para "No dejar a nadie atrás y a nadie afuera del máximo logro de los aprendizajes".

CRITERIOS DEL PROGRAMA

Los criterios a considerar son los siguientes:

- El Consejo Técnico Escolar (CTE) debe contar con su Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC), registrado en el Sistema en línea de Planeación Escolar (SISPE); entendido el PEMC, como una expresión del colectivo docente, que ha realizado un diagnóstico informado y ha definido acciones estratégicas para lograr mejores resultados educativos.
- 2. La plantilla del personal del Centro de Trabajo debe estar actualizada.
- 3. El Centro de Trabajo deberá tener registradas las acciones planeadas del PEMC, dar seguimiento a éstas y a los acuerdos de las sesiones del CTE, en el SISPE, como resultado de las decisiones para la mejora del servicio educativo que se brinda.
- 4. El supervisor escolar realizará en el SISPE la evaluación de la Planeación Escolar de las escuelas a su cargo. Asimismo, deberá registrar observaciones y/o recomendaciones al seguimiento y evaluación del PEMC de cada una de ellas.
- 5. El Programa considera dos momentos:
 - a. M1: Elaboración del PEMC, PAAE y PAAS.
 - b. **M2**: Seguimiento y evaluación del PEMC. Observaciones de la supervisión en los tres periodos de seguimiento y evaluación del PEMC.

222

A





- 6. El incentivo económico que otorga el Programa se asignará en dos conceptos: M1 y M2.
- 7. En el M1 se repartirá el 40% del total del monto asignado para el incentivo.
- 8. En el M2 se repartirá el 60% del total del monto asignado para el incentivo.
- 9. El pago de los conceptos M1 y M2 se aplicará en la quincena:
 - M1 quincena 10 (30 de mayo de 2024)
 - M2 quincena 18 (30 de septiembre de 2024)
- 10. Para el personal que labore en dos o más Centros de Trabajo participantes en este Programa, el incentivo y el pago de ambos solo se reflejará en uno de ellos.
- 11. En caso de algún imprevisto que no permita dar cumplimiento al pago del incentivo en las fechas citadas en la presente Convocatoria, se notificarán mediante comunicado oficial la o las fechas de pago correspondientes.
- 12. Los representantes sindicales de las secciones 13 y 45 del SNTE, coadyuvarán en la difusión y seguimiento del Programa.

PERSONAL QUE PODRÁ PARTICIPAR DE FORMA VOLUNTARIA Y RECIBIR EL INCENTIVO ACORDE A SU CATEGORÍA Y FUNCIÓN

- Docentes adscritos a los Centros de Trabajo de Educación Básica, Centros de Desarrollo Infantil, Educación Especial, Centro de Educación Básica para Adultos (CEBAS) y Misiones Culturales.
- 2. Directores y subdirectores o personal encargado de la escuela.
- Apoyos técnico-pedagógicos: coordinadores de educación secundaria, docentes de educación física, docentes de acompañamiento musical, asesor técnico-pedagógico (ATP) en zona o sector.
- 4. Prefectos, personal de medicina escolar, laboratoristas y psicólogos (con plaza federal categoría E0371).
- 5. Jefes de enseñanza.
- 6. Supervisores escolares.
- 7. Jefes de sector.

DE MANERA PARTICULAR SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) Para el personal que labore por horas, se otorga el incentivo conforme al tiempo asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

FUNCIÓN	INCENTIVO	
Horas laboradas de 2 a 9	0.5	
Horas de 10 a 21	1.0	
Horas de 22 a 30	1.5	
Horas de 31 o más	2.0	

*

Nota: este personal deberá inscribirse en los centros de trabajo en donde labore y tendrá que colaborar en el logro de las metas del PEMC.

b) Podrán participar las maestras que se encuentren en licencia por gravidez.



2





c) Podrán participar los docentes que están cubriendo interinatos limitados por 3 o más meses ininterrumpidos en cada uno de los periodos de los momentos (M1 y M2) con excepción de lo dispuesto en el punto 6 del apartado "NO PODRÁ PARTICIPAR" de esta convocatoria.

NO PODRÁ PARTICIPAR

- 1. Personal de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE).
- 2. Personal de oficinas centrales y delegaciones regionales.
- 3. Docentes o directivos que gocen de beca comisión, con descarga en la función (independientemente de la fecha en que se retiren de su función).
- 4. Personal que no esté desempeñando funciones educativas en la escuela.
- 5. Personal que cubrió interinato menor a 3 meses continuos en cada periodo correspondiente: M1 (21 de agosto al 31 de diciembre de 2023) y M2 (01 de enero al 31 de julio de 2024).
- 6. Los docentes interinos que cubran licencias médicas por gravidez o por prejubilación.
- 7. Los docentes y directivos que se encuentren gozando de licencia prejubilatoria y no cumplan en alguno de los periodos establecidos en el punto 5 de este apartado.

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En atención a los criterios generales que marca la presente Convocatoria y para otorgar los incentivos del Programa, se establece lo siguiente:

I. De la inscripción:

Para el centro escolar, supervisión y jefatura de sector.

El director escolar, supervisor o jefe de sector, según sea el caso, deberá dar a conocer esta Convocatoria IPAC 2023-2024 a todo el personal a su cargo, conforme los criterios de participación establecidos.

El proceso de inscripción se realizará a través del SISPE del cual se emitirá el "Acuse de Inscripción".

El director, supervisor o jefe de sector realizará la inscripción en el SISPE. En el menú: Inscripciones IPAC, en donde aparece la plantilla de personal, misma que debe ser revisada y validada. En caso de que falte personal participante, deberá agregarse en la opción que da el sistema: agregar docente y posteriormente emitir el "Acuse de Inscripción" al Programa, considerando lo siguiente:

- Acuse de inscripción de la escuela: firmado por todo el personal participante del centro escolar, representante sindical y supervisor.
- Acuse de inscripción de la supervisión escolar: firmado por docentes (ATP), supervisor, representante sindical y jefe de sector.
- Acuse de inscripción de sector educativo: firmado por docentes (ATP), jefe de sector, representante sindical y coordinador para el desarrollo educativo.

Los Acuses de Inscripción debidamente requisitados y validados **deberán ser entregados** a la USAE correspondiente, ya sea por el director, supervisor o jefe de sector, recibiendo el acuse de entrega.

KES







"La inscripción se realizará vía electrónica a través del SISPE del "8 al 26 de abril de 2024".

Nota: Es de suma importancia que, al momento de la inscripción al Programa, el director verifique que todos los datos estén correctos en la plantilla de personal. En el caso de que no sean correctos los datos, se verá afectada la percepción otorgada. El interesado podrá aclarar esta afectación, en el periodo de reclamos.

En caso de que no se cuente con clave de acceso al SIEG, (para tener acceso al SISPE) deberá ser solicitada a la USAE correspondiente.

II. De la aplicación de los criterios:

M1: planeación y elaboración del PEMC, PAAE y PAAS.

a) Para los centros escolares: registro de la planeación del PEMC.

La fecha límite para el registro de la planeación del PEMC en el SISPE, considera el <u>30 de</u> <u>noviembre del 2023,</u> que, valida el cumplimiento de la fecha de registro, así como la elaboración de la planeación, de acuerdo con lo establecido en las orientaciones para la elaboración del PEMC.

Planeación escolar:

Cumplimiento en tiempo.	Extemporáneos		
100%	70%		

b) Para las jefaturas de sector y supervisiones de zona: entrega del PAAE y PAAS.

La fecha límite para la entrega del PAAE y PAAS, considera el <u>31 de enero del 2024</u>, que valida la Coordinación para el Desarrollo Educativo de las Delegaciones Regionales de la SEG. La jefatura de sector o supervisión escolar que después de esta fecha entregue su Plan, tendrá una percepción menor.

Cumplimiento en tiempo del PAAE y PAAS.	Extemporáneos.		
100%	70%		

M2: seguimiento de la planeación, acuerdos del CTE, evaluación del PEMC y resultados de los indicadores educativos.

 a) Para los centros escolares: registro del seguimiento, acuerdos del CTE, evaluación del PEMC y resultados de los indicadores educativos.







Se considera el cumplimiento, cuando el centro educativo cuente con el registro completo del seguimiento de los tres periodos, acuerdos del CTE y evaluación del PEMC del ciclo 2023 -2024.

Cumplimiento total del registro del seguimiento trimestral de actividades, acuerdos de CTE y evaluación del PEMC.	Cumplimiento parcial del registro del seguimiento trimestral de actividades, acuerdos de CTE y evaluación del PEMC.		
40%	20%		

Se considera el resultado de los indicadores de retención, aprobación, aprovechamiento y registro de los comentarios correspondientes a cada centro educativo de acuerdo a su nivel, como se especifica en las tablas siguientes:

Mantiene o incrementa índice de retención.	Disminuye índice de retención.	Mantiene o incrementa el índice de aprobación.	Disminuye el índice de aprobación.	Mantiene o incrementa el promedio de aprovechamiento.	Disminuye el promedio de aprovechamiento.
20%	15%	20%	10%	20%	10%
Tres n	iveles	Primaria y S		a y Secundaria	111

40%	20%
alumnos en el sistema de control escolar.	educativo de todos los alumnos en el sistema de control escolar.
registro de los comentarios del desarrollo educativo de todos los	tres periodos de registro de los comentarios del desarrollo
Cumple con los tres periodos de	Cumple al menos con uno de los



b) Para supervisiones escolares y jefaturas de sector: seguimiento, evaluación y resultados del ciclo escolar.

Cuando la supervisión escolar cumpla con el registro de las observaciones o recomendaciones 🕦 al seguimiento trimestral y evaluación del PEMC del ciclo 2023-2024 de todas las escuelas adscritas a la zona escolar. El jefe de sector verifica el cumplimiento de este criterio.

Cumplimiento del registro de las observaciones	Cumplimiento parcial del registro de las		
trimestrales y evaluación del PEMC.	observaciones trimestrales y evaluación del PEMC.		
40%	20%		

Se considera el resultado de los indicadores de retención, aprobación y aprovechamiento, correspondientes a cada centro educativo de la zona y sector escolar, como se especifica en la tabla siguiente:









Mantiene o incrementa índice de retención de la zona o sector.	Disminuye indice de retención de la zona o sector.	Mantiene o incrementa el índice de aprobación de la zona o sector.	Disminuye el índice de aprobación de la zona o sector.	Mantiene o incrementa el promedio de aprovechamiento de la zona o sector.	Disminuye el promedio de aprovechamiento de la zona o sector.
20% primaria y secundaria 60% preescolar	15% primaria y secundaria 40% preescolar	20%	10%	20%	10%
Tres niveles		Primaria	y Secundaria		

CONSIDERACIONES FINALES

- 1. Los CTE que no hayan registrado la planeación del PEMC a la fecha de cierre de la inscripción al Programa IPAC en el SISPE, (26 de abril 2024) no serán considerados para participar en los momentos del Programa.
- 2. La supervisión escolar o la jefatura de sector que no hayan entregado su PAAE y PAAS a la Coordinación para el Desarrollo Educativo de la Delegación Regional correspondiente, no serán considerados para participar en el Programa.
- 3. En el caso del personal que obtuvo cambio de adscripción durante el ciclo escolar, se considera su participación en el centro de trabajo con mayor tiempo laboral, no se le podrá otorgar incentivo de ambos centros de trabajo.
- 4. El personal que se incorpore a sus funciones una vez que termine su beca comisión, podrá participar en el Programa siempre y cuando cumpla con un periodo laboral mayor a tres meses en la etapa correspondiente.
- 5. Cada CTE, CTZ y CTS, debe documentar su expediente con evidencias de los avances en los indicadores educativos, presentados y analizados en cada sesión de Consejo Técnico para el cumplimiento del PEMC; asimismo del PAA según sea el caso.
- 6. El centro de trabajo debe cumplir en tiempo la captura de calificaciones o momentos de observaciones para el caso de preescolar, en el Sistema de Control Escolar, considerando a los alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.
- 9. El personal interino con derecho al incentivo que no esté activo en la quincena de pago deberá realizar el reclamo para que proceda el pago del incentivo en la USAE correspondiente.
- 10. Los docentes activos con derecho al incentivo que no hayan recibido el pago solicitarán al director de su centro de trabajo actual, el registro del reclamo en el SISPE el cual se realiza en el Menú IPAC, apartado: "reclamos" de los conceptos M1 o M2, según sea el caso.
- 11. Las fechas para el registro y recepción de reclamos de los conceptos M1 y/o M2 será:
 - M1 del 3 al 14 de junio de 2024
 - M2 del 3 al 14 de octubre de 2024.
- 12. El pago de reclamos se realizará conforme al acuerdo SEG-SNTE y al calendario de nómina vigente.









TRANSITORIO:

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la Comisión SEG- SNTE, Secciones 13 y 45 constituida para el desarrollo del Programa.

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza Secretario de Educación

Prof. Raúl Espinoza Alonso Secretario General de la Sección 13 del SNTE

Prof. Juan Rigoberto Macías Vidales Secretario General de la Sección 45 del SNTE